

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS
ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE
INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN**

DECRETO N° 1133/2009, MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR.
CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS)**

COMITÉ N° 6

**AGRUPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO SANITARIA, DIAGNÓSTICO
REFERENCIAL, PRODUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN/CONTROL**

TIPO DE CONVOCATORIA: INTERNA

Podrán participar el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado al que pertenezca la vacante a cubrir.

INSCRIPCIÓN WEB

Las personas aspirantes al presente proceso deberán postularse a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) <https://cicyt.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp> exclusivamente completando sus datos personales, curriculares y laborales, y aceptar las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo de inscripción durante el que estará habilitado el sistema a tal fin.

Durante el período de inscripción, la persona aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio para recibir las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de quienes participen del proceso, la consulta periódica del portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia> en el que se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Se recuerda que la inscripción comporta que la persona aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión de la persona aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

Al inscribirse, deberán completar el formulario "**Declaración Jurada**", cuyos datos volcados presentan carácter de declaración jurada. En la misma se hace constar que la persona reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos. Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Categoría Escalafonaria al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.

NÓMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTAS/OS

Una vez finalizado el período de inscripción, el Comité de Selección, labrará un "Acta de Inscriptas/Inscriptos", en la cual se constarán la totalidad de las/os aspirantes que se inscribieron electrónicamente, a través de la plataforma SIGEVA-CICYT.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

DOCUMENTACIÓN

La carga de documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, se realizará en el momento de la inscripción, junto con los formularios que se especifiquen en la presente Bases del Concurso. En esta instancia se deberán cargar la totalidad de la documentación *en varios archivos* PDF.

Los cuáles serán títulos académicos (grado, postgrado, doctorados) Residencias, Cursos de especialización, Certificados de actividades de capacitación provista por el Departamento de Recursos Humanos ANLIS u otro Organismo, Certificados de otras capacitaciones, Certificados de Idiomas Extranjeros e Informática.

En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañarlos con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas, en un mismo documento.

Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con programa de los cursos realizados, en un mismo documento.

Los antecedentes laborales y/o **Certificaciones de Servicios (certificados de servicios ANLIS y otros lugares)** deberán ser de autenticidad comprobable, es decir, emitidas por el Área de Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad. Asimismo, deberán adjuntar el **Certificado de Funciones (certificados de servicios ANLIS y otros lugares)** firmados por el Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo al que se postula.

En caso de corresponder, adjuntar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley N° 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.

VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Comité de Selección confrontará la documentación (PDFs), con los datos personales y los antecedentes curriculares y laborales declarados por la persona aspirante sobre la base de la información cargada en el SIGEVA-CICYT al momento de la inscripción.

La falta de carga y/o validación de la documentación implicará que la misma y los antecedentes oportunamente ingresados en el SIGEVA-CICYT no serán considerados al momento del análisis para la confección del Listado de Inscriptos Admitidas/os y No Admitidas/os y la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.

En caso que la documentación omitida o no certificada o validada resultare necesaria para dar por cumplidos los requisitos mínimos requeridos para el acceso al puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el Acta respectiva.

En cada postulación se deberán verificar los datos y adjuntar la documentación correspondiente, puesto que, el sistema no lo realiza automáticamente.

NÓMINA DE INSCRIPTOS/AS ADMITIDOS/AS Y NO ADMITIDOS/AS

Una vez finalizado el período de inscripción, dentro de los CINCO (5) días siguientes, el Comité de Selección realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil convocado, detallados en la presente Base del concurso, cotejando la documentación digital respaldatoria correspondiente, cargada en la plataforma SIGEVA-CICYT.

El Comité de Selección, labrará un “Acta de Inscriptos/as Admitidos/as y No Admitidos/as”, dejando asentado la debida fundamentación de los últimos.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

CV ELECTRÓNICO

El CV electrónico, se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjunta. Tendrá carácter único y personal y podrá ser utilizado para futuras postulaciones.

En el caso que se requiera actualizar los datos y documentación digital, se podrá realizar en ocasión de otra postulación, con excepción de aquella documentación ya validada por el sistema.

Cada persona podrá postularse a los procesos de selección que considere, pero no podrá postularse más de una vez al mismo cargo.

PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y el MINISTERIO DE SALUD N° 2328/2010 y N° 311/2010, y sus modificatorias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
2. Evaluación Técnica
3. Evaluación de Perfil Psicológico
4. Evaluación mediante Entrevista Laboral

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas **excluyentes en orden sucesivo**.

En el caso de que la persona postulante que acredite certificado único de discapacidad (C.U.D.), se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados al perfil del puesto de trabajo -que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño. El Comité de Selección evaluará, según la puntuación objetiva determinada por los integrantes del Comité, en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al momento de la inscripción asignando el correspondiente puntaje.

El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará una cantidad para la valoración de los Antecedentes Curriculares y otra para los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

Según lo estipulado en el artículo 32 de la Resolución Conjunta de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y MINISTERIO DE SALUD N° 2328/2010 y N° 311/2010 y sus modificatorias, con relación a la valoración de la experiencia laboral, deberá valorarse en especial aquella desarrollada bajo cualquier modalidad, teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

ÁMBITO	PONDERACIÓN
Unidades organizativas cuyo personal esté comprendido en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN homologado por el Decreto N° 1133/2009	20%
Administración Pública Nacional bajo el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/2006	10%
Sector Público en general	5%

Ordenadas las personas que se han postulado según el puntaje alcanzado, podrán acceder a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

La etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, tendrá un peso ponderador no inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación Técnica estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo del puesto concursado.

Conforme lo dispuesto en el artículo 36 de la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y el MINISTERIO DE SALUD N° 2328/2010 y N° 311/2010, y sus modificatorias, se realizará UNA (1) prueba de evaluación general y UNA (1) prueba de evaluación sustantiva.

Esta Evaluación deberá ser anónima, mediante el uso de una clave convencional de identificación personal (seudónimo), de modo que sólo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación.

La/el postulante que se identificara será excluida/o del proceso de selección en tal supuesto.

La **prueba de evaluación general**, será confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a evaluar los conocimientos generales estipulados para las categorías en los Artículos 20, 22, 24 y 26 del C.C.T.S (Decreto N°1133/2010) y otras que determine el Comité de Selección.

Se realizará en forma digitalizada y virtual y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga el Comité de Selección.

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante Acta y se enviará un correo electrónico a cada postulante informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen, el lugar o sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que cada postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados.

Tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona del proceso de selección.

El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida. De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa, se asignará una puntuación máxima de TREINTA (30) puntos.

Culminada la prueba de evaluación general, el Comité de Selección labrará UN (1) acta con el puntaje obtenido por cada postulante.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

La **prueba de evaluación sustantiva** será confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a determinar el grado de conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales específicas exigidas en el perfil del puesto de trabajo concursado.

Se realizará en forma digitalizada y virtual y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga el Comité de Selección.

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante acta y se enviará un correo electrónico a cada postulante informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen, el lugar o sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que cada postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados.

Tendrá una duración no mayor a DOS (2) horas, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona del proceso de selección.

El puntaje de la prueba de evaluación sustantiva resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida. De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa, se asignará una puntuación máxima de SETENTA (70) puntos. Para aprobar la evaluación práctica se requerirá un mínimo de CUARENTA (40) puntos. La no aprobación de la evaluación práctica supone la desaprobación de la evaluación técnica.

El puntaje obtenido en la prueba de evaluación sustantiva se sumará con la calificación obtenida en la prueba de la evaluación general, determinando así la puntuación total de la etapa. Podrán acceder a la siguiente etapa, los postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

El Comité de Selección corregirá la evaluación técnica sustantiva y labrará UN (1) acta con la puntuación obtenida por cada postulante.

La etapa de Evaluación Técnica tendrá un peso ponderador no inferior al SESENTA POR CIENTO (60%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO

El artículo 43 de la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y el MINISTERIO DE SALUD Nº 2328/2010 y Nº 311/2010, y sus modificatorias establece que con carácter previo a la tercera etapa, quién haya superado la segunda se someterá a una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de sus aptitudes con relación al desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 de CCTS.

Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de "Muy Adecuada", "Adecuada" y "Menos Adecuada", manteniendo la debida reserva de los datos.

A tal efecto, el personal profesional matriculado, podrá utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas y virtuales.

En el supuesto de calificarse como "Menos Adecuada", el profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas.

En caso en que el personal profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en la persona postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, dicha circunstancia podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa. En estos casos, en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) Entrevista Laboral de no más de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en caso de corresponder, a cargo del Comité de Selección, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento.

La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por acta del Comité de Selección, en la que se pautarán las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo, y completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales.

La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos.

El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil del puesto de trabajo.

El Comité de Selección asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias, según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

La ausencia o falta a dicha evaluación en el día u horario establecido y mediante la metodología que se haya informado mediante correo electrónico al postulante, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

La entrevista deberá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o medio similar.

La etapa de Evaluación mediante Entrevista Laboral tendrá un peso ponderador no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

FACTORES DE PONDERACIÓN. CALIFICACIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica (General y Específica): 60%
3. Evaluación del Perfil Psicológico
4. Evaluación por Entrevista Laboral: 15%

ETAPA		CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE MÍNIMO	PESO PONDERADOR
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES (100 PUNTOS)		ANTECEDENTES CURRICULARES 40 PUNTOS	60 PUNTOS	25%
		ANTECEDENTES LABORALES 60 PUNTOS		
EVALUACIÓN TÉCNICA (100 PUNTOS)	EVALUACIÓN SUSTANTIVA	(CON PSEUDÓNIMO) 70 PUNTOS	60 PUNTOS	60%
	EVALUACIÓN GENERAL	(CON PSEUDÓNIMO) 30 PUNTOS		
EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL (100 PUNTOS)		-	60 PUNTOS	15%

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
MUY ADECUADA	1,10
ADECUADA	1,05
MENOS ADECUADA	1,00

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más personas, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la Evaluación del Perfil Psicológico y de persistir la igualdad se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la Entrevista Laboral, y si, aún persiste el empate se resolverá por sorteo en cuyo acto podrán asistir los/las postulantes respectivos.

El proceso podrá ser declarado desierto por falta de Inscriptos Admitidos o porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

TITULAR	DNI	ALTERNO/A	DNI
MACCIONI Mariana	18.413.338	PIFANO Marina	32.067.414
RIVERO Roció	31.813.579	GARCIA Florencia Sol	34.483.814
OLOCCO Raúl Mateo	11.764.984	ANIGSTEIN Mercedes	28.925.478
MASTRANGELO Andrea	20.892.096	CARBAJAL DE LA FUENTE Ana Laura	25.235.715
PRILUKA Mariano	17.822.400	ABAL José Antonio	11.455.402

Los Currículum Vitae de cada integrante del Comité de Selección y su alterna/o, se encuentran disponibles en el portal <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser presentada por el/la aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los/las postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima, debiendo resolverse en forma prioritaria.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) *El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.*

- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido del juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.”

CRONOGRAMA TENTATIVO

Se realizará la divulgación por medio del portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/organismos/anlis> y <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia> constituyéndose en medio de notificación fehaciente.

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción en el Portal Web	15/02/2023 al 08/03/2023
Nómina de Aspirantes Inscriptas/os	14/03/2023
Listado de Inscriptos Admitidas/os y No Admitidas/os	27/03/2023
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	28/03/2023 al 12/04/2023
Evaluación Técnica	13/04/2023 al 28/04/2023
Evaluación de Perfil Psicológico	02/05/2023 al 10/05/2023
Evaluación mediante Entrevista Laboral	15/05/2023 al 24/05/2023
Orden de Mérito	26/05/2023 al 31/05/2023

INFORMES E INSCRIPCIÓN

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, etc.) estará disponible en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/organismos/anlis>

En caso de requerir soporte técnico sobre el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) para su inscripción y/o utilización deberán realizarse al siguiente correo electrónico sopORTE.tecnico.cicyt@mincyt.gob.ar.

Asimismo, podrá realizar consultas referidas al proceso concursal por e-mail a: concurso@anlis.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Para ello, deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las “Bases, términos y Condiciones”, y postularse al o los puestos convocados por única vez.

VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES.

La inscripción comporta que la persona aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

IMPORTANTE:

- Se aceptaran aquellas titulaciones análogas a las existentes en el Anexo I del Decreto N° 1133/09, que han sufrido cambios en su denominación en el transcurso del tiempo.
- Todos los datos y documentos cargados en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- Deberá informarse, al momento de la inscripción electrónica, una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- La omisión de carga de un determinado documento y/o falta de validación del mismo, implica que el/los antecedente/s oportunamente ingresado/s en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte del Comité de Selección, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Para las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección, el/la postulante recibirá en la dirección de correo electrónico declarado la metodología de la evaluación y demás información. En caso que fuera presencial se le determinará previamente la sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriere o no realizara las actividades previstas para la realización de cualquiera de las etapas.
- Consultar periódicamente la página: <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis/plan-de-fortalecimiento-de-los-recursos-humanos-de-organismos-de-ciencia-y-tecnologia>

DETALLE DE CARGOS SEGÚN NOMENCLATURA EN SISTEMA SIGEVA

DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORÍA	CÓDIGO ROEP	CANTIDAD VACANTES	LUGAR
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN CLÍNICA Y EPIDEMIOLOGÍA	PROFESIONAL ADJUNTO	CENDIE - Investigador con orientación en Clínica y Epidemiología 2022-000001-ANLIS-P-SI-X-CI-AD AL 2022-000003-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (C.A.B.A.)	3	CENDIE-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN CLÍNICA Y EPIDEMIOLOGÍA	PROFESIONAL ASISTENTE	CENDIE - Investigador con orientación en Clínica y Epidemiología 2022-000001-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (C.A.B.A.)	1	CENDIE-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA	PROFESIONAL PRINCIPAL	CENDIE - Investigador con orientación en Epidemiología 2022-000001-ANLIS-P-SI-X-CI-PR (C.A.B.A.)	1	CENDIE-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN ATENCIÓN CLÍNICA - INFECTOLÓGICA INTEGRAL A LOS PACIENTES CON ENFERMEDAD DE CHAGAS	PROFESIONAL ADJUNTO	INP - Investigador con orientación en Atención Clínica - Infectológica integral a los pacientes con enfermedad de chagas 2022-000074-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (C.A.B.A.)	1	INP-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN DIAGNÓSTICO REFERENCIAL DE ENFERMEDADES CAUSADAS POR TRIPANOSOMÁTIDOS	PROFESIONAL ADJUNTO	INP - Investigador con orientación en Diagnóstico Referencial de Enfermedades causadas por Tripanosomátidos 2022-000075-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (C.A.B.A.)	1	INP-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN DIAGNÓSTICO REFERENCIAL DE LEISHMANIASIS Y BIOTERIOS	PROFESIONAL ADJUNTO	INP - Investigador con orientación en Diagnóstico Referencial de Leishmaniasis y Bioterios 2022-000076-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (C.A.B.A.)	1	INP-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA DE MICROORGANISMOS Y PARASITOLOGÍA	PROFESIONAL ADJUNTO	INP - Investigador con orientación en Biología de Microorganismos y Parasitología 2022-000077-ANLIS-P-SI-X-CI-AD AL 2022-000083-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (C.A.B.A.)	7	INP-CABA

DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORÍA	CÓDIGO ROEP	CANTIDAD VACANTES	LUGAR
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN PRODUCCIÓN DE REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO PARA LA ENFERMEDAD DE CHAGAS	PROFESIONAL ADJUNTO	INP - Investigador con orientación en Producción de Reactivos de Diagnóstico para la Enfermedad de Chagas 2022-000084-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (C.A.B.A.)	1	INP-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN ASPECTOS SOCIALES VINCULADOS CON LA ENFERMEDAD DE CHAGAS	PROFESIONAL ADJUNTO	INP - Investigador con orientación en Aspectos Sociales Vinculados con la Enfermedad de Chagas 2022-000085-ANLIS-P-SI-X-CI-AD (C.A.B.A.)	1	INP-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN ATENCIÓN CLÍNICA - INFECTOLÓGICA INTEGRAL A LOS PACIENTES CON ENFERMEDAD DE CHAGAS	PROFESIONAL ASISTENTE	INP - Investigador con orientación en Atención Clínica - Infectológica Integral a los Pacientes con Enfermedad de Chagas 2022-000037-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (C.A.B.A.)	1	INP-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN PRODUCCIÓN DE REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO PARA LA ENFERMEDAD DE CHAGAS	PROFESIONAL ASISTENTE	INP - Investigador con orientación en Producción de Reactivos de Diagnóstico para la Enfermedad de Chagas 2022-000038-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (C.A.B.A.)	1	INP-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y EPIDEMIOLOGÍA	PROFESIONAL PRINCIPAL	INP - Investigador con orientación en Biología y Epidemiología 2022-000024-ANLIS-P-SI-X-CI-PR (C.A.B.A.)	1	INP-CABA
INVESTIGADOR CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA DE MICROORGANISMOS Y PARASITOLOGÍA	PROFESIONAL ASISTENTE	INP - Investigador con orientación en Biología de Microorganismos y Parasitología 2022-000039-ANLIS-P-SI-X-CI-AS (C.A.B.A.)	1	INP-CABA

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN
DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Clínica y Epidemiología

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar proyectos de investigación para la evaluación epidemiológica de endemo-epidemias mediante el análisis de situación territorial.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Participar en proyectos de investigación sobre la problemática endemo-epidémica a través de la evaluación de los determinantes sociales de la salud.

Analizar los datos epidemiológicos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación y de las provincias afectadas por enfermedades endemo-epidémicas.

Producir publicaciones científicas a través de los resultados de los proyectos de investigación.

Participar en eventos científicos para divulgar los resultados de los proyectos de investigación.

Transferir conocimiento de prevención y control de enfermedades endemo-epidémicas mediante capacitaciones dirigidas a personal de salud de distintos niveles municipal, provincial y nacional.

Participar en la elaboración de Informes técnicos para visualizar las problemáticas endemo-epidémicas ante los Organismos Nacionales e Internacionales para contribuir al mejoramiento de la calidad de atención de los servicios.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO_Profesional Adjunto

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 15.465 - Notificación obligatoria de enfermedades.	MEDIO
Ley N° 25.326 - Protección de datos personales	MEDIO
GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS CLÍNICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD HUMANA http://www.anmat.gov.ar/webanmat/Legislacion/Medicamentos/Resolucion_1490-2007.pdf	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO

		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_ Profesional Adjunto		
<p>a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.</p>		
<p>b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).</p>		

<p>c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico / Licenciado en Biología</p>		
<p>d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.</p>		
<p>e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).</p>		
<p>f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.</p>		
<p>g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.</p>		
DESEABLES		
<p>Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto</p>		
<p>Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo</p>		
<p>Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar</p>		

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de Investigación de endemo-epidemias

Acreditar conocimientos en:

- Estadística avanzada;
- Formación pedagógica para profesionales, técnicos superiores y técnicos de nivel medio y superior, o Indicadores Epidemiológicos de la Lepra y diagnóstico de nuevos casos, o Modelos lineales generalizados aplicados a estudios ambientales.

N° ROEP:	2022-000001-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000002-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000003-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	3	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	R E M U N E R A C I Ó N	BÁSICA BRUTA MENSUAL:
JORNADA LABORAL:	40		212.928,69
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / CENTRO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO EN INVESTIGACIÓN EN ENDEMO-EPIDEMIAS		
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Paseo Colón N° 568 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires		17% Suplemento por agrupamiento

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Clínica y Epidemiología

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir en el desarrollo y fortalecimiento de la investigación clínica y epidemiológica, para aportar los resultados al sistema de Salud Pública, mediante la investigación ecoepidemiológica, y técnicas de diagnóstico de enfermedades negligenciadas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Ejecutar proyectos de investigación sobre técnicas diagnósticas, medicación y epidemiología, considerando los análisis de factores de riesgo, determinantes de la salud, estrategias y servicios de salud.

Elaborar publicaciones científicas utilizando los resultados del proyecto de investigación.

Asistir a eventos científicos para divulgar los resultados de los proyectos de investigación

Aplicar herramientas de técnicas diagnósticas de enfermedades negligenciadas mediante capacitaciones.

Elaborar protocolos y manuales operativos en cumplimiento de los documentos aprobados y vigentes por el Ministerio de Salud de la Nación.

Colaborar en el análisis de datos provenientes de los proyectos de investigación y de fuentes secundarias mediante herramientas analíticas.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO_ Profesional Asistente

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.

INICIAL

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.

INICIAL

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Técnicas de diagnóstico de infección por T. cruzi y otras parasitosis: microscopía e inmunoserológicas (enzimoinmunoensayo (ELISA), hemoaglutinación indirecta (HAI), inmunofluorescencia indirecta (IFI), pruebas rápidas por inmunocromatografía). Ref: Enfermedad de Chagas y otras parasitosis. Manual de Laboratorio. Instituto Nacional de Parasitología Dr. Fátala Chaben. http://www.anlis.gov.ar/inp/?page_id=2638	MEDIO
Técnicas moleculares de investigación y diagnóstico (reacción en cadena de la polimerasa cuantitativa (qPCR) y de punto final, Western-Blot). https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-1-4419-9785-2_15	MEDIO
Paquetes estadísticos STATA (https://www.stata.com/support/#) y Epidat (https://www.sergas.es/Saude-publica/EPIDAT?idioma=es)	MEDIO
Ley N° 15.465 - Notificación obligatoria de enfermedades.	INICIAL
Ley N° 25.326 - Protección de datos personales.	INICIAL
Guía de Buenas Prácticas Clínicas de Investigación en Salud Humana. http://www.anmat.gov.ar/webanmat/Legislacion/Medicamentos/Resolucion_1490-2007.pdf	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico / Licenciado en Biología

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud.

Acreditar experiencia laboral materia de Obtención, procesamiento y manipulación de muestras biológicas bajo estrictas normas de seguridad e higiene; Habilidad en el manejo de equipamientos de laboratorio bioquímico y de biología molecular; Articulación con otros grupos de investigación mediante publicaciones científicas.

N° ROEP:

2022-000001-ANLIS-P-SI-X-CI-AS

TIPO DE CARGO:

SIMPLE

CARGOS A CUBRIR:

1

PERSONAL A CARGO :

NO

AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / CENTRO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO EN INVESTIGACIÓN EN ENDEMO-EPIDEMIAS			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Paseo Colón N° 568 - CABA			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Epidemiología

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar en el desarrollo de proyectos de investigación para la evaluación epidemiológica de endemo-epidemias mediante el análisis de situación territorial.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Formular proyectos de investigación sobre la problemática endemo-epidémica a través de la evaluación de los determinantes sociales de la salud.

Participar de equipos de trabajo de investigación y desarrollo, a través del acompañamiento continuo.

Planificar la producción de publicaciones científicas a través de los resultados de los proyectos de investigación.

Transferir conocimiento de prevención y control de enfermedades endemo-epidémicas mediante capacitaciones dirigidas a personal de salud de distintos niveles municipal, provincial y nacional.

Asesorar a los organismos Nacionales e Internacionales sanitarios sobre problemáticas endemo-epidémicas para contribuir al mejoramiento de la calidad de atención de los servicios.

Formular las metas físicas presupuestarias para el cumplimiento de sus funciones.

Intervenir en la resolución de problemas generados en la formulación, propuesta, gestión o desarrollo de programas, planes y proyectos sustantivos propios de las diversas materias, acciones y responsabilidades de su dependencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO_ Profesional Principal

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.

MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 15.465 - Notificación obligatoria de enfermedades	AVANZADO
Disposición (ANMAT) 143/09 sobre la categoría de insecticidas exclusivas en salud pública utilizadas para control de enfermedades vectoriales https://www.ecofield.net/Legales/Salud_publica/disp143-09_ANMAT.htm	AVANZADO
Ley N° 25.326 - Protección de datos personales	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Pensamiento Crítico	Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y

circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Biología / Bioquímico

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado en ciencias biológicas

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en materia de investigación de endemo-epidemias

Acreditar conocimientos en transformación del paisaje e impacto sobre la biodiversidad

N° ROEP:	2022-000001-ANLIS-P-SI-X-CI-PR	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Principal	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 305.206,16
JORNADA LABORAL:	40		

ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"	REMUNERACIÓ	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría	17% Suplemento por agrupamiento
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" / CENTRO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO EN INVESTIGACIÓN EN ENDEMO-EPIDEMIAS			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Paseo Colón N° 568 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Atención clínica - Infectológica integral a los pacientes con Enfermedad de Chagas

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Prestar la atención clínica-infectológica de los pacientes con enfermedad de Chagas y aplicar protocolos de investigación clínica para el control de dicha patología, observando el cumplimiento de buenas prácticas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Evaluar a pacientes con enfermedad de Chagas, desde una perspectiva clínica infectológica, mediante: radiografías de tórax y/o ecocardiogramas y electrocardiogramas y/o holter.

Monitorear el tratamiento de pacientes utilizando protocolos de investigación clínica.

Organizar la realización de ensayos clínicos transversales o longitudinales de tratamientos y mecanismos patogénicos en pacientes con enfermedad de Chagas.

Evaluar el diseño y la redacción de proyectos de investigación clínica.

Monitorear el tratamiento parasiticida en pacientes con enfermedad de Chagas de diferentes grupos etarios.

Participar en la elaboración de publicaciones científicas como producto final de proyectos de investigación.

Propiciar acciones en favor de la salud para diferentes audiencias, públicos y usuarios del sistema de salud, basadas en evidencia y en el nuevo conocimiento que se genere a través de la investigación.

Participar en los programas de educación continua para el personal del Instituto Nacional de Parasitología y otros profesionales de la salud.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES		NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.		INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.		MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.		MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.		INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.		MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.		MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.		MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.		MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.		INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.		INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.		INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.		INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.		INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.		INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.		INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.		MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.		MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.		AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.		AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.		MEDIO
ESPECÍFICOS		NIVEL
Manual de Seguridad y Bioseguridad - 6ta Edición. Año 2007 - Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatala Chaben" (puede descargarse del sitio: https://drive.google.com/file/d/12iANZkwyZsBmkud9oXr9xxK46pyAPze6/view?usp=sharing)		MEDIO
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo V: Chagas" Descarga disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000000172cnt-08-2-3-3-i-modulo-chagas.pdf		MEDIO
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo IV: Leishmaniasis" Descarga disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/8_modulo_iv_leishmaniasis_curso_de_enfermedades_vectoriales.pdf		MEDIO
"La salud y sus determinantes, promoción de la salud y educación sanitaria". De la Guardia Gutierrez, Mario Alberto y Ruvalcaba Ledezma, Jesús Carlos. JONNPR [online]. 2020, vol.5, n.1 [citado 2021-12-13], pp.81-90. Descarga disponible en: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2529-850X2020000100081		MEDIO
COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar especialización en cardiología

Acreditar experiencia laboral en:

- Manejo clínico integral del paciente con enfermedad de Chagas.
- Tratamiento sintomático de pacientes con insuficiencia cardiaca y comorbilidades.
- Ensayos clínicos.
- Interpretación y realización de electrocardiogramas.
- Participación en proyectos de investigación clínica.

N° ROEP:	2022-000074-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40			
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN"/ INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA "DR. MARIO FATALA CHABEN"	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Paseo Colón N° 568 - CABA		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

Suplemento por guardia, en caso de corresponder

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Diagnóstico Referencial de Enfermedades causadas por Tripanosomátidos

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir con el diagnóstico referencial y control de la patologías causadas por la infección por Trypanosoma cruzi en pacientes, en el marco de un sistema continuo de mejora de la calidad en el laboratorio.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Monitorear el diagnósticos de la infección por Trypanosoma cruzi mediante la realización de análisis serológicos, parasitológicos y moleculares (Técnica de Elisa, Inmunofluorescencia Indirecta, Hemoaglutinación Indirecta y Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR) en Tiempo Real)

Conformar buenas prácticas de laboratorio normas tendientes a la mejora continua de la calidad.

Participar en el diseño, redacción de proyectos de investigación sobre el diagnóstico referencial de la Enfermedad de Chagas.

Asesorar técnicamente a las consultas de los efectores del sistema de salud (Red de Laboratorios)

Participar en la elaboración de artículos científicos como resultado final de proyectos de investigación.

Producir procedimientos operativos estándar, para su integración al Sistema de Gestión de la Calidad.

Contribuir en los programas de educación continua para el personal del Instituto Nacional de Parasitología y otros profesionales de la salud, elaborando material didáctico y cursos específicos sobre la temática.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO

Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Manual de Seguridad y Bioseguridad - 6ta Edición. Año 2007 - Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatala Chaben" (puede descargarse del sitio: https://drive.google.com/file/d/12iANZkwyZsBmkud9oXr9xxK46pyAPze6/view?usp=sharing)	MEDIO
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo V: Chagas" Descarga disponible en: https://bancos.salud.gov.ar/sites/default/files/2018-10/000000172cnt-08-2-3-3-i-modulo-chagas.pdf	MEDIO
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo IV: Leishmaniasis" Descarga disponible en: https://www.argentina.gov.ar/sites/default/files/8_modulo_iv_leishmaniasis_curso_de_enfermedades_vectoriales.pdf	MEDIO
"La salud y sus determinantes, promoción de la salud y educación sanitaria". De la Guardia Gutierrez, Mario Alberto y Ruvalcaba Ledezma, Jesús Carlos. JONNPR [online]. 2020, vol.5, n.1 [citado 2021-12-13], pp.81-90. Descarga disponible en: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2529-850X2020000100081	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia laboral en:

- Diagnóstico parasitológico, inmunológico y molecular de la enfermedad de Chagas.
- Normas de la gestión de la calidad y el control interno del diagnóstico.
- Participación en proyectos de investigación

N° ROEP:	2022-000075-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN"/ INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA "DR. MARIO FATALA CHABEN"			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Paseo Colón N° 568 - CABA			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Diagnóstico Referencial de Leishmaniasis y Bioterios

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar los procedimientos operativos relacionados con el diagnóstico referencial de Leishmaniasis mediante la correcta aplicación de los protocolos y técnicas establecidas por el laboratorio para los temas de su incumbencia como también, colaborar en la planificación de las tareas de gestión integral del bioterio de la Institución.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Analizar y disponer los análisis serológicos, parasitológicos y moleculares para el diagnóstico de la infección por Leishmania spp.

Organizar la Red Nacional de Diagnóstico de Leishmaniasis, y llevar a cabo los objetivos que plantea el Programa Nacional de Leishmaniasis.

Diligenciar el área de Bioterio de acuerdo a normativas nacionales de calidad.

Participar en el diseño, redacción de proyectos de investigación clínica.

Asesorar técnicamente a las consultas de los efectores del sistema de Salud.

Producir publicaciones científicas como producto final de proyectos de investigación.

Transferir acciones en favor de la salud para diferentes audiencias, públicos y usuarios del sistema de salud, basadas en evidencia y en el nuevo conocimiento que se genere a través de la investigación.

Contribuir en los programas de educación continua para el personal del INP y otros profesionales de la salud.

Monitorear las buenas prácticas del laboratorio y procedimientos de bioseguridad.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES		NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.		INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.		MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.		MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.		INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.		MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.		MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.		MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.		MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.		INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.		INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.		INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.		INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.		INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.		INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.		INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.		MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.		MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.		AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.		AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.		MEDIO
ESPECÍFICOS		NIVEL
Manual de Seguridad y Bioseguridad - 6ta Edición. Año 2007 - Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatala Chaben" (puede descargarse del sitio: https://drive.google.com/file/d/1ZiANZkwyZsBmkud9oXr9xxK46pyAPze6/view?usp=sharing)		MEDIO
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo V: Chagas" Descarga disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/000000172cnt-08-2-3-3-i-modulo-chagas.pdf		MEDIO
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo IV: Leishmaniasis" Descarga disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/8_modulo_iv_leishmaniasis_curso_de_enfermedades_vectoriales.pdf		MEDIO
"La salud y sus determinantes, promoción de la salud y educación sanitaria". De la Guardia Gutierrez, Mario Alberto y Ruvalcaba Ledezma, Jesús Carlos. JONNPR [online]. 2020, vol.5, n.1 [citado 2021-12-13], pp.81-90. Descarga disponible en: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2529-850X2020000100081		MEDIO
COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO

Iniciativa y Creatividad	Capacidad para actuar proactivamente, proponer mejoras en los procesos y/o soluciones nuevas y diferentes frente a situaciones que se presentan en el puesto de trabajo.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Veterinario / Médico Veterinario

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

h) Para el Agrupamiento de Investigación, Diagnóstico Referencial, Producción y Fiscalización/ Control, se requerirán además antecedentes certificados de participación en proyectos de investigación relacionados con la función por un período no inferior a TRES (3) años o participación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o participación en Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación. Asimismo, requiere demostrar contar con manejo básico de programas estadísticos y base de datos.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar conocimientos en: Entrenamiento en control de calidad de diagnóstico parasitológico.

Acreditar experiencia laboral en:

- Diagnóstico parasitológico de leishmaniasis: lectura de frotis, inoculación de animales, cultivo parasitológicos y estudios serológicos.
- Aislamiento de cepas Leishmania spp.
- Manejo de animales de laboratorio.
- Participación en proyectos de investigación.
- Experiencia en la utilización de Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.

N° ROEP:	2022-000076-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 211.928,69
JORNADA LABORAL:	40		17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN"/ INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA "DR. MARIO FATALA CHABEN"		
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Paseo Colón N° 568 - CABA		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Biología de Microorganismos y Parasitología

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Producir investigaciones en las áreas de inmunología, y/o bioquímica, y/o biología celular, y/o biología molecular de tripanosomátidos de importancia médica conducentes al control de las patologías que estos generan.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Planificar experimentos que utilicen técnicas inmunológicas, y/o de biología molecular, y/o de biología celular conducentes a la identificación de moléculas de importancia médica.

Contribuir estudios inmunológicos con muestras derivadas de pacientes o de animales de laboratorio.

Elaborar informes periódicos y propuestas de mejora de los proyectos de investigación en curso.

Participar en el diseño y redacción de nuevos proyectos de investigación biomédica.

Producir artículos científicos como producto final de los proyectos de investigación.

Intervenir en los programas de educación continua para el personal del INP y otros profesionales de la salud.

Transferir buenas prácticas en el laboratorio según las normativas y procedimientos de bioseguridad vigentes.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO

Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Manual de Seguridad y Bioseguridad - 6ta Edición. Año 2007 - Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatała Chaben" (puede descargarse del sitio: https://drive.google.com/file/d/12iANZkwyZsBmkud9oXr9xxK46pyAPze6/view?usp=sharing)	MEDIO
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo V: Chagas" Descarga disponible en: https://bancos.salud.gov.ar/sites/default/files/2018-10/0000000172cnt-08-2-3-3-i-modulo-chagas.pdf	MEDIO
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo IV: Leishmaniasis" Descarga disponible en: https://www.argentina.gov.ar/sites/default/files/8_modulo_iv_leishmaniasis_curso_de_enfermedades_vectoriales.pdf	MEDIO
"La salud y sus determinantes, promoción de la salud y educación sanitaria". De la Guardia Gutierrez, Mario Alberto y Ruvalcaba Ledezma, Jesús Carlos. JONNPR [online]. 2020, vol.5, n.1 [citado 2021-12-13], pp.81-90. Descarga disponible en: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2529-850X2020000100081	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Médico / Veterinario

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado o maestría de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral en:

- Utilización de técnicas de inmunología y/o de biología molecular, y/o celular en el estudio de tripanosomátidos de importancia sanitaria.
- Aplicación de ensayos inmuno-serológicos.
- Manipulación de animales de laboratorio.
- Elaboración y comunicación de resultados de proyectos de investigación.
- Adecuada habilidad de comunicación verbal y escrita.
- Participación en proyectos de investigación.

(*) A actualizar según remuneración vigente.

N° ROEP:	2022-000077-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000078-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000079-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000080-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000081-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000082-ANLIS-P-SI-X-CI-AD 2022-000083-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	7	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría) 17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN"/ INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA "DR. MARIO FATALA CHABEN"		
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Paseo Colón N° 568 - CABA		

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Producción de Reactivos de Diagnóstico para la Enfermedad de Chagas

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Contribuir en la realización de reactivos biológicos para el diagnóstico de la enfermedad de Chagas, cooperando con la distribución de los mismos a los laboratorios de todo el país, conducentes al control de dicha patología.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Emitir opinión científica sobre el aislamiento, caracterización y propagación de cepas y clones de protozoos de interés sanitario.

Monitorear la preparación de medios de cultivos para protozoos.

Producir masa parasitaria para la preparación de reactivos diagnósticos y para realizar trabajos de investigación.

Vigilar la producción de paneles de sueros controles y kits para el diagnóstico de la enfermedad de Chagas.

Producir en conformidad con las buenas prácticas del laboratorio, cumpliendo con las normativas y procedimientos de bioseguridad establecidos.

Contribuir con la diagramación de la producción de reactivos (HAI, IFI y ELISA) para su uso en inmunodiagnóstico y control de calidad teniendo en cuenta las normas de manufactura y bioseguridad.

Analizar la aplicación de nuevas técnicas y procedimientos de biología molecular para el desarrollo de kits.

Evaluar paneles de sueros controles para su uso en diagnóstico y control de calidad teniendo en cuenta las normas de manufactura y buenas prácticas.

Asesorar en los programas de educación continua para el personal del Instituto Nacional de Parasitología y otros profesionales de la salud.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Manual de Seguridad y Bioseguridad - 6ta Edición. Año 2007 - Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatala Chaben" (puede descargarse del sitio: https://drive.google.com/file/d/12iANZkwyZsBmkud9oXr9xxK46pyAPze6/view?usp=sharing)	MEDIO
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo V: Chagas" Descarga disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/000000172cnt-08-2-3-3-i-modulo-chagas.pdf	MEDIO
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo IV: Leishmaniasis" Descarga disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/8_modulo_iv_leishmaniasis_curso_de_enfermedades_vectoriales.pdf	MEDIO

"La salud y sus determinantes, promoción de la salud y educación sanitaria". De la Guardia Gutierrez, Mario Alberto y Ruvalcaba Ledezma, Jesús Carlos. JONNPR [online]. 2020, vol.5, n.1 [citado 2021-12-13], pp.81-90. Descarga disponible en: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2529-850X2020000100081	MEDIO
--	-------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Bioquímico
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia laboral en:

- Cultivo de tripanosomátidos.
- Producción y purificación de antígenos parasitarios
- Producción y purificación de antígenos recombinantes
- Producción de masa parasitaria en condiciones de esterilidad.
- Preparación de reactivos para uso diagnóstico.
- Participación en proyectos de investigación.

N° ROEP:	2022-000084-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 212.928,69	
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD -DR CARLOS G. MALBRAN"/ INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA "DR. MARIO FATALA CHABEN"			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Paseo Colón N° 568 - CABA			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Aspectos Sociales Vinculados con la Enfermedad de Chagas

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir en la definición de estrategias para la resolución de problemas o situaciones sociales en personas afectadas por Chagas para mejorar la respuesta a los problemas de salud de la población.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Emitir opinión para el diagrama del Área Social del Departamento de Diagnóstico.

Colaborar en la planificación de evaluaciones socio-económica familiar de las personas que concurren al Instituto.

Evaluar estrategias para la resolución de problemas o situaciones sociales que inciden en el proceso de salud – enfermedad de las personas con la infección por Trypanosoma cruzi y familias que lo requieran.

Asesorar a la Red de Atención para la orientación de las personas y familias en la utilización de los servicios y recursos dentro y fuera de la Institución de Referencia.

Analizar estrategias para el seguimiento adecuado del Chagas congénito.

Contribuir con proyectos sobre la salud integral de la población y sobre los factores de riesgo del ambiente socio-familiar.

Participar en el diseño, redacción y proyectos de investigación clínico, social y epidemiológico.

Asesorar técnicamente a las consultas de los efectores del sistema de Salud.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES		NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.		INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.		MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.		MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.		INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.		MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.		MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.		MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.		MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.		INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.		INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.		INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.		INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.		INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.		INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.		INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.		MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.		MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.		AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.		AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.		MEDIO
ESPECÍFICOS		NIVEL
Manual de Seguridad y Bioseguridad - 6ta Edición. Año 2007 - Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatala Chaben" (puede descargarse del sitio: https://drive.google.com/file/d/1ZiANZkwyZsBmkud9oXr9xxK46pyAPze6/view?usp=sharing)		MEDIO
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo V: Chagas" Descarga disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/000000172cnt-08-2-3-3-i-modulo-chagas.pdf		MEDIO
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo IV: Leishmaniasis" Descarga disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/8_modulo_iv_leishmaniasis_curso_de_enfermedades_vectoriales.pdf		MEDIO
"La salud y sus determinantes, promoción de la salud y educación sanitaria". De la Guardia Gutierrez, Mario Alberto y Ruvalcaba Ledezma, Jesús Carlos. JONNPR [online]. 2020, vol.5, n.1 [citado 2021-12-13], pp.81-90. Descarga disponible en: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2529-850X2020000100081		MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Trabajo Social

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia laboral en:

- Atención de personas afectadas por Chagas.
- Evaluación de determinantes sociales en enfermedad de Chagas
- Participación en proyectos de investigación concernientes a estudios poblacionales socios ambientales y epidemiológicos.- Docencia y capacitación en aspectos sociales en enfermedad de Chagas.
- Participación en proyectos de investigación.

N° ROEP:	2022-000085-ANLIS-P-SI-X-CI-AD	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 212.928,69
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN"/ INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA "DR. MARIO FATALA CHABEN"			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Paseo Colón N° 568 - CABA			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Atención Clínica - Infectológica integral a los pacientes con Enfermedad de Chagas.

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Realizar la atención clínica-infectológica de los pacientes con enfermedad de Chagas y aplicar protocolos de investigación clínica para el control de dicha patología, observando el cumplimiento de buenas prácticas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asistir a pacientes con enfermedad de Chagas, desde una perspectiva clínica infectológica, mediante: radiografías de tórax y/o ecocardiogramas y electrocardiogramas y/o holter.

Aplicar el tratamiento de pacientes utilizando protocolos de investigación clínica.

Colaborar con la realización de ensayos clínicos transversales o longitudinales de tratamientos y mecanismos patogénicos en pacientes con enfermedad de Chagas.

Contribuir en el diseño, redacción y de proyectos de investigación clínica.

Emplear tratamiento parasiticida en pacientes con enfermedad de Chagas de diferentes grupos etarios.

Cooperar en publicaciones científicas como producto final de proyectos de investigación.

Contribuir en acciones en favor de la salud para diferentes audiencias, públicos y usuarios del sistema de salud, basadas en evidencia y en el nuevo conocimiento que se genere a través de la investigación.

Aportar en los programas de educación continua para el personal del Instituto Nacional de Parasitología y otros profesionales de la salud.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES		
GENERALES		NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.		INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.		INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.		INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.		INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.		MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.		MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.		MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.		MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.		INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.		INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.		INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.		MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.		INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.		INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.		INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD		MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09		MEDIO
ESPECÍFICOS		NIVEL
Manual de Seguridad y Bioseguridad - 6ta Edición. Año 2007 - Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatała Chaben" (puede descargarse del sitio: https://drive.google.com/file/d/12iANZkwyZsBmkud9oXr9xxK46pyAPze6/view?usp=sharing)		INICIAL
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo V: Chagas" Descarga disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/000000172cnt-08-2-3-3-i-modulo-chagas.pdf		INICIAL
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo IV: Leishmaniasis" Descarga disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/8_modulo_iv_leishmaniasis_curso_de_enfermedades_vectoriales.pdf		INICIAL
"La salud y sus determinantes, promoción de la salud y educación sanitaria". De la Guardia Gutierrez, Mario Alberto y Ruvalcaba Ledezma, Jesús Carlos. JONNPR [online]. 2020, vol.5, n.1 [citado 2021-12-13], pp.81-90. Descarga disponible en: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2529-850X2020000100081		INICIAL
COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Iniciativa y Creatividad	Capacidad para actuar proactivamente, proponer mejoras en los procesos y/o soluciones nuevas y diferentes frente a situaciones que se presentan en el puesto de trabajo.	MEDIO
Autodesarrollo	Capacidad para identificar las oportunidades de aprender de la propia experiencia y del entorno, buscando herramientas y medios para mantenerse actualizado y aplicar los conocimientos al puesto de trabajo, promoviendo el crecimiento personal y el fortalecimiento de las competencias laborales.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar especialización en cardiología

Acreditar experiencia laboral en:

- Manejo clínico integral del paciente con enfermedad de Chagas.
- Tratamiento sintomático de pacientes con insuficiencia cardiaca y comorbilidades.
- Ensayos clínicos.
- Interpretación y realización de electrocardiogramas

N° ROEP:	2022-00037-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
-----------------	-------------------------------	-----------------------	--------

CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría) 17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN"/ INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA "DR. MARIO FATALA CHABEN"		
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Paseo Colón N° 568 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Producción de Reactivos de Diagnóstico para la Enfermedad de Chagas

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Elaborar reactivos biológicos para el diagnóstico de la enfermedad de Chagas y distribuir los mismos a los laboratorios de todo el país, conducentes al control de dicha patología.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Ejecutar el aislamiento, caracterización y propagación de cepas y clones de protozoos de interés sanitario.

Asistir en la preparación de medios de cultivos para protozoos.

Elaborar masa parasitaria para la preparación de reactivos diagnósticos y para realizar trabajos de investigación.

Contribuir a la producción de paneles de sueros controles y kits para el diagnóstico de la enfermedad de Chagas.

Operar en conformidad con las buenas prácticas del laboratorio, cumpliendo con las normativas y procedimientos de bioseguridad establecidos.

Elaborar y normatizar reactivos (HAI, IFI y ELISA) para su uso en inmunodiagnóstico y control de calidad teniendo en cuenta las normas de manufactura y bioseguridad.

Contribuir a la aplicación de nuevas técnicas y procedimientos de biología molecular para el desarrollo de kits.

Elaborar sueros controles para su uso en diagnóstico y control de calidad teniendo en cuenta las normas de manufactura y buenas prácticas.

Aportar en los programas de educación continua para el personal del Instituto Nacional de Parasitología y otros profesionales de la salud.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Manual de Seguridad y Bioseguridad - 6ta Edición. Año 2007 - Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatała Chabén" (puede descargarse del sitio: https://drive.google.com/file/d/12iANZkwyZsBmkud9oXr9xxK46pyAPze6/view?usp=sharing)	INICIAL
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo V: Chagas" Descarga disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/000000172cnt-08-2-3-3-i-modulo-chagas.pdf	INICIAL
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo IV: Leishmaniasis" Descarga disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/8_modulo_iv_leishmaniasis_curso_de_enfermedades_vectoriales.pdf	INICIAL
"La salud y sus determinantes, promoción de la salud y educación sanitaria". De la Guardia Gutierrez, Mario Alberto y Ruvalcaba Ledezma, Jesús Carlos. JONNPR [online]. 2020, vol.5, n.1 [citado 2021-12-13], pp.81-90. Descarga disponible en: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2529-850X2020000100081	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Iniciativa y Creatividad	Capacidad para actuar proactivamente, proponer mejoras en los procesos y/o soluciones nuevas y diferentes frente a situaciones que se presentan en el puesto de trabajo.	MEDIO
Autodesarrollo	Capacidad para identificar las oportunidades de aprender de la propia experiencia y del entorno, buscando herramientas y medios para mantenerse actualizado y aplicar los conocimientos al puesto de trabajo, promoviendo el crecimiento personal y el fortalecimiento de las competencias laborales.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Bioquímico

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia laboral en:

- Cultivo de tripanosomátidos.
- Producción y purificación de antígenos parasitarios
- Producción y purificación de antígenos recombinantes
- Producción de masa parasitaria en condiciones de esterilidad.
- Preparación de reactivos para uso diagnóstico.

N° ROEP:	2022-000038-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO

AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría) 17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN"/ INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGÍA "DR. MARIO FATALA CHABEN"		
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Paseo Colón N° 568 - CABA		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Biología y Epidemiología

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar técnicamente en la planificación de la investigación y diagnóstico referencial de enfermedades infecciosas provocadas por tripanosomátidos (Chagas y/o Leishmaniasis) para mitigar su impacto en la salud pública.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Integrar equipos de trabajo o unidades operativas específicas, a través del monitoreo continuo.

Emitir opinión científica en conformidad con las buenas prácticas del laboratorio, las normativas y procedimientos de bioseguridad y control de calidad.

Planificar la coordinación técnica de la red nacional de laboratorios de su competencia, propendiendo a la mejora continua.

Asesorar profesionalmente a grupos interdisciplinarios del Sistema de Salud a nivel nacional, regional e internacional.

Analizar el diseño y elaboración de nuevos proyectos de investigación.

Contribuir en la publicación de los resultados finales de los proyectos de investigación como artículos científicos.

Diseñar el Programa de Capacitación de su área a cargo, para su incorporación en el Plan Estratégico de Capacitación (PEC) y el Plan Anual de Capacitación (PAC) Institucional, asegurando su cumplimiento.

Verificar las metas físicas presupuestarias para el cumplimiento de sus funciones.

Intervenir en la elaboración de manuales y guías relacionados con las competencias institucionales.

Propiciar actividades de capacitación y transferencia tecnológica sobre las problemáticas sanitarias de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	AVANZADO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZADO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Manual de Seguridad y Bioseguridad - 6ta Edición. Año 2007 - Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatala Chaben" (puede descargarse del sitio: https://drive.google.com/file/d/12iANzkwyZsBmkud9oXr9xxK46pyAPze6/view?usp=sharing)	AVANZADO
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo V: Chagas" Descarga disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/000000172cnt-08-2-3-3-i-modulo-chagas.pdf	AVANZADO
"Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo IV: Leishmaniasis" Descarga disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/8_modulo_iv_leishmaniasis_curso_de_enfermedades_vectoriales.pdf	AVANZADO

"La salud y sus determinantes, promoción de la salud y educación sanitaria". De la Guardia Gutierrez, Mario Alberto y Ruvalcaba Ledezma, Jesús Carlos. JONNPR [online]. 2020, vol.5, n.1 [citado 2021-12-13], pp.81-90. Descarga disponible en: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2529-850X2020000100081	AVANZADO
--	----------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Resolución de Conflictos y Negociación	Capacidad para resolver problemas y formalizar acuerdos a través del intercambio de información, debate de ideas y utilización de estrategias efectivas que permitan construir consensos entre las partes intervinientes.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_ Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.
h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado o Maestría de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar

Acreditar experiencia laboral en coordinación de grupos de investigación o áreas de Diagnóstico Referencial, no menor a SEIS (6) años, en relación a:

- Patogenia de las enfermedades producidas por parásitos.
 - Epidemiología de las enfermedades producidas por microorganismos y parásitos (distribución geográfica, reservorios, vectores y su comportamiento epidemiológico).
 - Gestión y participación en proyectos de investigación en biomedicina y epidemiología crítica.
- Gestión de los recursos humanos.
- Trabajos multicéntricos
 - Redacción de trabajos científicos, proyectos de investigaciones e informes técnicos.
 - Participación en eventos científicos
 - Adecuada habilidad de comunicación verbal y escrita.

N° ROEP:	2022-00024-ANLIS-P-SI-X-CI-PR	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO

AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Principal	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 305.206,16
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría)	17% Suplemento por agrupamiento
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR CARLOS G. MALBRAN" / INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA "DR. MARIO FATALA CHABEN"			
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Paseo Colón N° 568 - CABA			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Biología de Microorganismos y Parasitología

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Ejecutar investigaciones en las áreas de inmunología, y/o bioquímica, y/o biología celular, y/o biología molecular de tripanosomátidos de importancia médica conducentes al control de las patologías que estos generan.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Aplicar técnicas inmunológicas, y/o de biología molecular, y/o de biología celular conducentes a la identificación de moléculas de importancia médica.

Ejecutar estudios inmunológicos con muestras derivadas de pacientes o de animales de laboratorio.

Elaborar informes periódicos y propuestas de mejora de los proyectos de investigación en curso.

Contribuir en el diseño y redacción de nuevos proyectos de investigación biomédica.

Colaborar en la elaboración de artículos científicos como producto final de los proyectos de investigación.

Colaborar en los programas de educación continua para el personal del INP y otros profesionales de la salud.

Aplicar buenas prácticas del laboratorio según las normativas y procedimientos de bioseguridad vigentes.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL

Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	MEDIO
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Manual de Seguridad y Bioseguridad - 6ta Edición. Año 2007 - Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatała Chaben" Descarga disponible en: https://drive.google.com/file/d/12iANZkwyZsBmkud9oXr9xxK46pyAPze6/view?usp=sharing	MEDIO
Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo V: Chagas" Descarga disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000000172cnt-08-2-3-3-i-modulo-chagas.pdf	MEDIO
Curso sobre Enfermedades Vectoriales para Agentes Comunitarios en Ambiente y Salud - Modulo IV: Leishmaniasis" Descarga disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/8._modulo_iv._leishmaniasis._curso_de_enfermedades_vectoriales.pdf	MEDIO
La salud y sus determinantes, promoción de la salud y educación sanitaria". De la Guardia Gutierrez, Mario Alberto y Ruvalcaba Ledezma, Jesús Carlos. JONNPR [online]. 2020, vol.5, n.1 [citado 2021-12-13], pp.81-90. Descarga disponible en: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2529-850X202000100081	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_ Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Biología / Licenciado en Biotecnología / Médico / Veterinario
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.
- k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar Doctorado o Maestría en temas vinculados a inmunología, biología celular y molecular.

Acreditar Experiencia Laboral en materia de:

- Utilización de técnicas de inmunología y/o de biología molecular, y/o celular en el estudio de tripanosomátidos de importancia sanitaria.
- Aplicación de ensayos inmuno-serológicos.
- Manipulación de animales de laboratorio.
- Elaboración y comunicación de resultados de proyectos de investigación.
- Adecuada habilidad de comunicación verbal y escrita.

N° ROEP:	2022-000039-ANLIS-P-SI-X-CI-AS	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Investigación Científico Sanitaria, diagnóstico referencial, producción y fiscalización / control	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 162.333,02
JORNADA LABORAL:	40		
ORGANISMO:	ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"	REMUNERACIÓN	SUPLEMENTOS(% correspondiente a la Asignación Básica de la Categoría) 17% Suplemento por agrupamiento
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" / Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatała Chaben"		
ASIENTO HABITUAL:	Avenida Paseo Colón N° 568 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires		

(*) A actualizar según remuneración vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO VI - BASES DE CONCURSO COMITE N°6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 65 pagina/s.